

CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VERACRUZ.



INTRODUCCION

El Municipio de Atlahuilco, Veracruz, en su Plan Municipal de Desarrollo Municipal de la presente Administración 2018-2021, se propone tener como centro de nuestra actuación, a un conjunto de valores y principios fundamentales que sean criterios de decisión y acción para el buen desempeño del Gobierno Municipal. Pretendemos que la sociedad sea vigilante y beneficiaria de la práctica de estos valores y principios, y cumplir con hechos, las expectativas de cambio que la ciudadanía demanda.

El Gobierno Municipal reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la implementación de una conducta Ética pública.

Que en la construcción de una cultura ética, es necesario contar con un Código de Ética, que oriente el actuar de los servidores públicos hacia la Honestidad, la Transparencia, la Integridad, la Rendición de Cuentas, y los sensibilice sobre la importancia y el apego a la legalidad y el papel que deben de desempeñar ante la sociedad.



Para esta administración, el capital humano representa uno de los principales factores para lograr las metas y objetivos institucionales, ya que el valor de esta institución depende de los Conocimientos, Habilidades, Conductas y principio de quienes lo integramos.



Con el desarrollo del capital humano y la creación de un marco que regule su actuación en estricto apego a la Ética se contribuye al logro de la Misión, Visión, Objetivos y Metas Institucionales.

Finalmente, todo servidor público debe de saber con claridad y certeza que su actuación está sujeta a los valores y principios éticos de la Administración Pública Municipal establecidos y previstos en el presente Código de Ética, con el fin de orientar su actuación ante las situaciones concretas que se le presente y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.

El presente Código de Ética expresa el compromiso ético del Gobierno Municipal, contiene los valores y principios fundamentales para la institución, así como las conductas que deben de ser observadas por quienes lo integramos.



MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Mejorar la calidad de vida del Municipio de Atlahuilco, Veracruz; a través de una gestión de Gobierno Municipal comprometida con el Desarrollo Sustentable, la Competitividad, la Promoción de su Valor Histórico y Cultural y Emblemático en la calidad de sus servicios de Gobierno, Capacidad Innovadora y Transparencia.

VISIÓN

Ser un municipio con alto espíritu de servicio, que se acerque a la gente para atender sus necesidades con la prestación y la buena gestión y administración de los recursos necesarios para implementar acciones que mejoren la calidad de vida de la población en el presente y generen oportunidades para el desarrollo del municipio a futuro.



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código es de observancia general para todos los servidores públicos de H. Ayuntamiento de Atlahuilco, Veracruz; y tiene por objeto coadyuvar y optimizar la administración pública, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño como tales, así como de otras disposiciones Éticas.



Artículo 2.- Para los efectos del presente Código se entenderá por:

- I. **H. Ayuntamiento:** Órgano de Gobierno Municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.
- II. **Ética:** Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el vivir bien y el habitar bien.
- III. **Código de Ética:** Documento que establece pautas de comportamiento y que señala parámetros para la solución de conflictos.
- IV. **Servidor Público:** Toda persona física que desempeñe algún empleo, función, cargo o comisión en la administración pública del Municipio de Rafael Delgado, Ver; de manera eventual o permanente, en distintas dependencias o entidades, comprendidas en todos los niveles bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporal o permanente o remunerado.



DEL OBJETO

Artículo 3.- - El presente Código tiene como fin establecer normas que distingan los valores y compromisos a que se subordina la función pública, permitiendo prevenir conductas indebidas de los servidores públicos del Ayuntamiento de Atlahuilco, Veracruz; patentando las reglas fundamentales que rijan el trato a la ciudadanía.

Las normas a que se harán mención estarán basadas en principios, valores y actitudes éticas, consignados a impulsar una actuación honesta, respetuosa y transparente de la gestión pública, para convertir al Gobierno municipal en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, innovadora y comprometida con los ciudadanos, que procure evitar cualquier distinción o trato discriminatorio.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

Artículo 4.- Este Código tiene por objeto específico, normar la conducta de los servidores públicos municipales en el Municipio de Atlahuilco, Veracruz a través de los principios Éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones en la administración pública, así como:

- Dar a conocer a los servidores públicos municipales del Municipio de Atlahuilco, Ver; sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la Administración Pública Municipal.
- Los Principios, Valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para todos los servidores públicos municipales de Municipio de Atlahuilco, Veracruz; Cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.
- Toda persona que ingrese o se encuentre adscrita como Servidor Público, deberá conocer el presente Código en el ejercicio de sus funciones.
- Para efecto de este Código las expresiones "Funcionarios Públicos", "Empleado Público" y "Servidor Público", tendrá el mismo significado.

Artículo 5.- Todo servidor público del H. Ayuntamiento de Atlahuilco, Veracruz; está obligado a conocer el Código de Ética, a fin de aplicarlo en el ámbito de sus competencias, conforme a los valores, principios y conductas estipuladas en este.

Artículo 6.- A través del Código de Ética se establece de manera precisa la obligación del servidor público para atender su trabajo con Amabilidad, Dignidad, Cortesía, Sentido de Justicia, Equidad y Transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, al ayuntamiento al que brinda sus servicios.

Artículo 7.- El servidor público tiene la obligación permanente de salvaguardar la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Responsabilidad y Eficiencia que deben caracterizar al desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, con el objeto de procurar el bien común.

CAPITULO II DEL ALCANCE

Artículo 8.- Los valores y principios descritos en el presente Código serán asumidos y cumplidos de manera consiente y responsable por todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, con el propósito de consolidarlos en una cultura gubernamental.

Que los titulares de las áreas administrativas deberán promover que conozcan el contenido y el sentido del presente Código, creando conciencia en ellos respecto de la importancia de los principios y valores que deben regir su actuación, logrando que los mismos se observen y sean cumplidos por voluntad y convicción a través de un Código de Conducta, a fin de evitar actos que lo contravengan en detrimento de la sociedad.

CAPITULO III DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PUBLICO

Artículo 9.- Todo servidor público, deberá observar los siguientes Valores y Principios:

I.- BIEN COMÚN: Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de sus intereses particulares.

II.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: El servidor público debe realizar sus actividades evitando la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vive, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleja en sus decisiones y actos.

III.- GENEROSIDAD: El Servidor público deberá conducirse con una actitud sensible, solidaria de respeto y apoyo a los ciudadanos.

IV.- IGUALDAD: El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, preferencia política o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

V.- INTEGRIDAD: Todo servidor público debe actuar con honestidad atendiendo siempre a la verdad.

VI.- JUSTICIA: El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, debe asumir y cumplir.

VII.- LIDERAZGO: El servidor público debe trabajar para convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad y en la institución pública, partiendo del ejemplo personal, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos a las instituciones.

VIII.- RESPETO: Todo servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Además, está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

IX.- RESPONSABILIDAD: El servidor público debe realizar las funciones encomendadas, cumpliendo con las metas y objetivos del H. Ayuntamiento de Atlahuilco, Veracruz; a fin de alcanzar con eficiencia y eficacia los resultados esperados, mejorando su desempeño y la atención al ciudadano, asumiendo así las consecuencias de sus actos y decisiones.

X.- SUBSIDIARIEDAD: El servidor público debe resolver los temas que le sean propios y estar atento para participar en la solución de los problemas en las áreas de sus compañeros, trabajando en equipo para fomentar un gobierno eficaz en la consecución de resultados para el bienestar de Atlahuilco.

XI.- SOLIDARIDAD: Como servidor público debe integrarse plenamente en la comunidad en la que vive y a la cual representa, uniendo sus esfuerzos a los de sus compañeros del gobierno municipal, para servir a los demás en los momentos difíciles y de la vida diaria.

XII.- HONRADEZ: En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.

XIII.- LEALTAD: Todo servidor público debe ser fiel a los principios éticos del servidor público y lealtad a los ciudadanos.

XIV.- EFICIENCIA: La actividad del servidor público será responsable, puntual y oportuna, así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta la sociedad.

XV.- COMPROMISO: Los servidores públicos deberán procurar durante su desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo y eficaz.

XVI.- DIGNIDAD Y DECORO: El servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades, en consecuencia su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios debe ser con respeto y cordialidad.

XVII.- TRANSPARENCIA Y DISCRECIÓN: El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servidor público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la ley de la materia.

XVIII.- EQUIDAD DE GÉNERO: Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyendo una cultura de equidad entre todos los integrantes del servicio público.

XIX.- USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS: El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que les fueran asignado para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la institución, sin que puedan emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

CAPITULO V DEL INCUMPLIMIENTO

Artículo 12.- El incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Código, será valorado por el Presidente Municipal y en su caso se procederá a turnar al Órgano de Control, para que ésta determine la sanción correspondiente.

Artículo 13.- Para dejar constancia del incumplimiento al presente Código, en todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada por el superior jerárquico inmediato con la presencia de dos testigos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Atlahuilco, Ver; aprueba en todas y en cada una de sus partes el Código de Ética para los servidores públicos del Ayuntamiento de Atlahuilco, Ver.

SEGUNDO.- Se conduce que a partir de la fecha en que entre en vigor el presente **Código de Ética**, la Contraloría Interna, realice las acciones administrativas necesarias para que informe a los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de Atlahuilco, Veracruz, del contenido del presente **Código de Ética**.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones o Códigos de Ética anteriores al presente.


PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLAHUILCO, VER.
2018 - 2021


C. Raymundo Ixmattlahua Lemus
**Presidente Municipal y
Presidente del Comité de Integridad**


SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLAHUILCO, VER.
2018 - 2021


C. Miriam Lagunes Calixto
**Sindico Municipal y
Secretario del Comité de Integridad**


REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLAHUILCO, VER.
2018 - 2021


C. Oliverio Tlaxcala Tlaxcala
**Regidor único y
Vocal Comité de Integridad**


TESORERO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLAHUILCO, VER.
2018 - 2021


C. Aurelio Tzanahua. Meza
**Tesorero Municipal y
Vocal Comité de Integridad**